

RESOLUCION N° 243/19
CRESPO (E.R.) 01 de Abril de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RIOS Leonardo Valentín y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén, y

CONSIDERANDO:

Que RIOS Leonardo Valentín y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 5, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 530.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701, por el cual se otorga un lote social con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 530, Manzana N° 709, Parcela N° 5, Registro Municipal N° 15.533.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-